



Bolívar, 24 de Agosto de 2010

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 6219/10

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2079/2010 =

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo dispondrá a través de las áreas correspondientes la asignación de tareas de limpieza y mantenimiento de la infraestructura e higiene de los CAPS del distrito de Bolívar a personal municipal.

ARTICULO 2°: Los gastos que origine la aplicación de la presente ordenanza serán imputados a la partida 19.00.00. Centros de Atención Primaria de la salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010.

FIRMADO:

MARIA JOSEFINA GONZALEZ
SECRETARIA HCD

RICARDO CRIADO
PRESIDENTE HCD

ES COPIA